

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00912 00

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la parte demandante (*20AclaraciónDemanda.pdf*) el Despacho habrá de tener en cuenta la dirección física y electrónica del demandado **Transportes Medellín Castilla S.A** para surtir la notificación correspondiente.

Adicionalmente, previo a tener por notificado a los demandados **Liberty seguros S.A., Héctor Ricardo López Giraldo, Duván Orlando Jiménez Martínez** el extremo actor deberá allegar certificación o cotejo del archivo remitido al convocado, en el cual conste que corresponde al auto admisorio emitido en el proceso de la referencia, demanda y anexos, que le fueren remitidos junto con la correspondiente notificación en los términos del art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

Por otro lado, respecto a la solicitud (*26SolicitudOficio.pdf*), por Secretaría infórmese al interesado el trámite que se adelantó para comunicar la media cautelar decreta dentro del presente asunto. Ofíciase.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 010 de fecha 31 de enero de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5efbed15c536b9baddddeea01bf7342b77760d9c3a1424ad73c069eba47fafa4**
Documento generado en 30/01/2024 08:26:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>